

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: DIANA CRISTINA RENGIFO DOMILIN, y otros

Demandado: COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL -COOBISOCIAL- e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Llamada en Garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Radicación: 76-520-31-05-001-2021-00084-00.

SECRETARÍA: Palmira. 16 de octubre de 2024. A Despacho del señor Juez informándole que se presentó sustitución de poder por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C..

Igualmente le comunico que mediante Auto No. 580 del 26/06/2024 se aceptó el llamamiento en garantía y la notificación de la COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL "COOBISOCIAL", sin embargo a la fecha no obra diligenciamiento de las boletas de notificación través de correo postal certificado y cotejado por parte de la aseguradora (pdf 038 -040). Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUST. No. 1360

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira-V, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO.- RECONOCER personería a la Dra. ALEJANDRA MURILLO CLAROS, abogada con T.P. No. 302.293 del C.S..J, como apoderada judicial de la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del memorial poder de sustitución otorgado por el Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila.

SEGUNDO.- REQUIÉRASE al apoderado judicial de llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Dra. ALEJANDRA MURILLO CLAROS, a fin de que remita a través de una empresa de correo certificado y cotejado la boleta de notificación personal física a la llamada por usted en garantía COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL "COOBISOCIAL", tal como se ordenó en Auto No. 580 del 26 de junio del año en curso; notificación que le fue remitida al correo notificaciones@gha.com.co en fechas 06/08/2024 y 20/08/2024 para su diligenciamiento.

Una vez realizada, allegar al Despacho la respectiva certificación de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

/dy